U.S. Small Business Administration

ADMINISTRACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS DE EE. UU.
HOJA INFORMATIVA - PRÉSTAMOS POR DESASTRE

Declaraciones de TEXAS núm. 22044 y núm. 22045

(Desastre: TX-20085)

Incidente: FUERTES TORMENTAS, VIENTOS EN LÍNEA RECTA, TORNADOS E INUNDACIONES

ocurridos: ***del 7 de julio al 4 de agosto de 2026***

en los siguientes condados de ***Texas****:* ***Bandera, Bexar, Comal, Crockett, Dimmit, Frio, Gillespie, Kendall, Kerr, Kimble, Kinney, La Salle, Maverick, Medina, Real, Schleicher, Sutton, Uvalde, Val Verde y Zavala;***

y por daños económicos en los siguientes condados adyacentes de ***Texas****:* ***Atascosa, Blanco, Concho, Crane, Duval, Edwards, Guadalupe, Hays, Irion, Llano, Mason, McMullen, Menard, Pecos, Reagan, Terrell, Tom Green, Upton, Webb y Wilson***

Fechas límite para presentar las solicitudes:

Por daños materiales: ***30 de diciembre de 2026*** **Por daños económicos:** ***30 de julio de 2027***

Si se encuentra en un área declarada en estado de desastre, podría cumplir los requisitos para recibir ayuda financiera de la Administración de Pequeñas Empresas (SBA, por sus siglas en inglés) de EE. UU.

¿Qué tipos de préstamos por desastre están disponibles?

- Préstamos para empresas por daños físicos causados por desastres: préstamos destinados a reparar o reemplazar bienes de la empresa dañados por un desastre, incluidos bienes inmuebles, inventarios, suministros, maquinaria y equipos. Los negocios de cualquier tamaño pueden ser elegibles. Las organizaciones privadas sin fines de lucro, como las organizaciones benéficas, las iglesias y las universidades privadas, también pueden ser elegibles.
- Préstamos por daños económicos por desastre (EIDL): préstamos de capital circulante para ayudar a las pequeñas empresas, las pequeñas cooperativas agrícolas, las pequeñas empresas dedicadas a la acuicultura y la mayoría de las organizaciones privadas sin fines de lucro de todos los tamaños a cumplir con sus obligaciones financieras ordinarias y necesarias que no pueden cumplir como consecuencia directa del desastre. Estos préstamos tienen como objetivo ayudar durante el período de recuperación tras el desastre.
- Préstamos para viviendas por desastre: préstamos a propietarios de vivienda o a inquilinos para reparar o reemplazar bienes inmuebles y personales dañados por el desastre, incluidos los automóviles.

¿Cuáles son los requisitos de crédito?

- Historial crediticio: los solicitantes deben contar con un historial crediticio que la SBA considere aceptable.
- Reembolso: los solicitantes deben demostrar la capacidad para reembolsar todos los préstamos.

¿Cuáles son las tasas de interés?

Por ley, las tasas de interés dependen de si cada solicitante cuenta con crédito disponible en otro lugar. Un solicitante no tiene crédito disponible en otro lugar si la SBA determina que no cuenta con suficientes fondos u otros recursos, ni con la capacidad de solicitar crédito a fuentes no gubernamentales, para cubrir su propia recuperación ante desastres. Si la SBA determina que un solicitante tiene la capacidad para cubrir su propia recuperación, se considera que dicho solicitante cuenta con crédito disponible en otro lugar. Las tasas de interés son fijas durante el plazo del préstamo. Las tasas de interés correspondientes a este desastre son las siguientes:

Tipos de préstamo por daños materiales	No tiene crédito disponible en otro lugar	Tiene crédito disponible en otro lugar
Préstamos para viviendas	2.875%	5.750%
Préstamos para negocios	4.000%	8.000%
Organizaciones sin fines de lucro	3.625%	3.625%

Tipos de préstamo por daños económicos	No tiene crédito disponible en otro lugar	Tiene crédito disponible en otro lugar
Negocios y pequeñas cooperativas agrícolas	4.000%	N/A
Organizaciones sin fines de lucro	3.625%	N/A

¿Cuáles son los plazos de los préstamos?

La ley autoriza plazos de préstamo de hasta 30 años. Sin embargo, la ley limita a los negocios con crédito disponible en otro lugar a un plazo máximo de 7 años. La SBA establece el monto de los pagos a plazos y el vencimiento correspondiente en función de la capacidad de pago de cada prestatario. A los prestatarios podría requerírseles presentar una garantía.

¿Cuáles son los límites del monto del préstamo?

- Préstamos comerciales: la ley limita estos préstamos a $2,000,000 para reparar o reemplazar bienes inmuebles, inventarios, maquinaria, equipos y demás bienes materiales afectados. Con sujeción a este límite máximo, el monto del préstamo no puede exceder la pérdida por desastre no asegurada verificada.
- Préstamos por Daños Económicos por Desastre (EIDL): la ley limita los EIDL a $2,000,000 para cubrir los daños económicos causados por el desastre. El monto real de cada préstamo se limita a los daños económicos determinados por la SBA, menos el seguro de interrupción de negocio y otras recuperaciones, hasta el límite administrativo del préstamo. La ayuda de los EIDL está disponible únicamente para las entidades y sus propietarios que no puedan recuperarse por sí mismos mediante fuentes no gubernamentales, según lo determine la Administración de Pequeñas Empresas de EE. UU.
- Límite máximo de los préstamos comerciales: el límite establecido por ley de $2,000,000 para los préstamos comerciales se aplica a la combinación de daños materiales y económicos, de mitigación y de refinanciamiento, y a todos los préstamos por desastre otorgados a un negocio y sus filiales por cada desastre. Si el negocio es una fuente importante de empleo, la SBA tiene la autoridad para no aplicar el límite de $2,000,000 establecido por ley.
- Préstamos para vivienda: las regulaciones de la SBA limitan los préstamos para vivienda a $500,000 para la reparación o sustitución de bienes inmuebles y a $100,000 para la reparación o sustitución de bienes personales. Con sujeción a estos máximos, el monto del préstamo no puede exceder la pérdida no asegurada por desastre verificada.

¿Qué restricciones existen respecto a los requisitos de los préstamos?

- Pérdidas no aseguradas: solo son elegibles las pérdidas por desastre no aseguradas ni compensadas de otro modo. Los ingresos por seguros destinados al pago de hipotecas pendientes no estarán disponibles para financiar reparaciones por desastres ni reducirán la elegibilidad para préstamos. Sin embargo, los fondos del seguro que se apliquen voluntariamente a hipotecas pendientes sí afectan la elegibilidad para un préstamo.
- Propiedades no elegibles: las segundas residencias, embarcaciones de recreo, aeronaves, vehículos recreativos y propiedades similares no son elegibles, a menos que se utilicen con fines comerciales. Los bienes, como antigüedades y colecciones, son elegibles únicamente en la medida de su valor funcional. Los montos para paisajismo, piscinas, etc., están limitados.
- Incumplimiento: los solicitantes que hayan incumplido las condiciones de préstamos anteriores de la SBA podrían no ser elegibles. Esto incluye a los prestatarios que no mantuvieron un seguro contra inundaciones ni contra riesgos en préstamos anteriores de la SBA.

Nota: los solicitantes de préstamos deben consultar con las agencias u organizaciones que administran cualquier programa de subvenciones u otra asistencia bajo esta declaración para determinar cómo la aprobación de un préstamo por desastre de la SBA podría afectar su elegibilidad.

¿Existe ayuda para financiar mejoras en la mitigación?

Si se aprueba su solicitud de préstamo, podría ser elegible para recibir fondos adicionales que cubran el costo de las mejoras que protegerán su propiedad frente a daños futuros. Algunos ejemplos de mejoras son los muros de contención, los diques y las bombas de sumidero, entre otros. El dinero del préstamo para mitigación se sumaría al monto del préstamo aprobado, pero no podrá exceder el 20 por ciento del monto total de los daños materiales a bienes inmuebles, incluidas las mejoras en propiedades arrendadas, y a bienes muebles, según lo verificado por la SBA, hasta un máximo de $500,000 para préstamos hipotecarios. No es necesario incluir la descripción de las mejoras ni las estimaciones de costos al presentar la solicitud. Se requerirá la aprobación de la SBA para las medidas de mitigación antes de cualquier aumento del préstamo.

¿Existe ayuda disponible para la refinanciación?

- La SBA puede refinanciar total o parcialmente las hipotecas anteriores respaldadas por un gravamen registrado si el solicitante (1) no tiene crédito disponible en otro lugar, (2) ha sufrido daños sustanciales no compensados por desastres (40 por ciento o más del valor de la propiedad o 50 por ciento o más del valor de la estructura) y (3) tiene la intención de reparar dichos daños.
- Negocios: los propietarios de negocios pueden ser elegibles para la refinanciación de hipotecas o gravámenes existentes sobre bienes inmuebles, maquinaria y equipo, hasta el monto del préstamo destinado a la reparación o al reemplazo de dichos bienes.
- Viviendas: los propietarios de viviendas pueden ser elegibles para refinanciar hipotecas o gravámenes existentes sobre sus viviendas, hasta el monto del préstamo destinado a la reparación o al reemplazo de la vivienda.

¿Qué pasa si decido mudarme?

Puede usar su préstamo por desastre de la SBA para mudarse. El monto del préstamo depende de si la mudanza es voluntaria o involuntaria. Si le interesa mudarse, un representante de la SBA puede brindarle más detalles sobre su situación particular.

¿Existen requisitos de seguro para los préstamos?

Para proteger tanto a cada prestatario como a la Agencia, la SBA puede exigirle que contrate y mantenga un seguro adecuado. Por ley, los prestatarios cuyos bienes dañados o en garantía se encuentren en una zona especial de riesgo de inundación deben contratar y mantener un seguro contra inundaciones. La SBA exige que la cobertura del seguro contra inundaciones sea la menor de las siguientes cantidades: 1) el monto total del préstamo por desastre, 2) el valor asegurable de la propiedad o 3) el límite máximo de cobertura disponible.

Las solicitudes de préstamos por desastre pueden presentarse en línea a través del Portal de Préstamos MySBA en https://lending.sba.gov o en otras ubicaciones anunciadas localmente. Comuníquese con el Centro de Atención al Cliente de la SBA por correo electrónico a disastercustomerservice@sba.gov o por teléfono al 1-800-659-2955 para obtener más ayuda. A las personas sordas, con dificultades auditivas o con discapacidad del habla se les pide que marquen el 7-1-1 para acceder a los servicios de retransmisión de telecomunicaciones.